



DOCUMENTO ELECTRONICO

OFICIO N°: 283/2020

ANT.: 1)Resoluciones Exentas N°s. 4.037 y 4.104, de 8 y 18 de mayo de 2020, respectivamente.

2)Resolución Exenta N° 4.172, de fecha 22 de mayo de 2020, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de mayo de 2020.

MAT.: Proceso de retiro voluntario del personal beneficiario de los cupos correspondientes al año 2018, individualizado en las Resoluciones Exentas N°s. 4.037 y 4.104, ambas de 2020.

SANTIAGO, 26/06/2020

**DE : MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
SUBSECRETARIA(S) DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Como es de vuestro conocimiento, a través de las Resoluciones Exentas N°s 4.037 y 4.104, de 8 y 18 de mayo de 2020, respectivamente, esta subsecretaría individualizó a los 78 nuevos beneficiarios de uno de los 1.100 cupos correspondientes al año 2018, producto de los desistimientos formulados por quienes resultaron nominados en las Resoluciones N°s. 8.859, 12.069 y 13.274, todas de 2019, los que fueron informados por los municipios en cumplimiento de lo indicado en las circulares N°s.106 y 133, ambas de igual anualidad.

2. En ese contexto, se ha estimado oportuno indicar el procedimiento a considerar para el otorgamiento de los beneficios de incentivo al retiro voluntario respecto de los beneficiarios de los mencionados 78 cupos, como se indica en los párrafos siguientes:

a) El plazo para que los beneficiarios informen a la municipalidad empleadora la fecha en la que harán dejación definitiva del cargo o, el primer plazo para que comuniquen su desistimiento, vence el **30 de junio de 2020**.

b) Se solicita a las municipalidades que informen a esta subsecretaría, mediante oficio alcaldicio suscrito por el alcalde, dirigido a la jefa de la división de municipalidades, la nómina de beneficiarios que se desistirán del derecho a acceder a uno de los cupos otorgados por la Resoluciones Exentas N°s. 4.037 y 4.104, ambas de 2020, como también quienes harán dejación definitiva del cargo (indicando la fecha a contar de la cual se hará efectiva la renuncia voluntaria). Los oficios deberán ser enviados hasta el día **31 de julio del 2020** a los correos electrónicos **retiro.voluntario@subdere.gov.cl** y **oficinadepartes@subdere.gov.cl**

c) En la misma comunicación, los municipios deberán informar **si precisarán o no**, de recursos del Fondo Común Municipal, en calidad de anticipos con el propósito de financiar los beneficios a sus funcionarios.

d) Para estos nuevos beneficiarios, el plazo límite para hacer efectiva su renuncia voluntaria a la municipalidad será hasta el **1 de noviembre del año 2020**, o hasta el 1 día del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella, conforme a lo previsto en el artículo 7°, inciso primero, de la Ley N°21.135.

e) En la página **www.sinim.gov.cl** en el apartado "Retiro Voluntario", podrá encontrar los formatos de carta de propuesta notificación, propuesta carta renuncia voluntaria y propuesta carta de desistimiento.

3. Es importante señalar que, una vez producido el cese de funciones, las municipalidades deberán informar a esta subsecretaría, dentro de los cinco días hábiles administrativos siguientes de ocurrido el mismo, la fecha del cese de funciones de cada beneficiario de las bonificaciones y bonos contemplados en la precitada ley, individualizando el decreto mediante el cual ha sido aprobado, informando si a esa fecha ha pagado la o las bonificaciones de cargo municipal, y actualizando la antigüedad hasta la fecha del referido cese y los beneficios a los cuales tendría derecho a acceder.

4. Para efectuar la transferencia de los beneficios de cargo fiscal, contempladas en los artículos 8°, 10 y 11, todos de la Ley N° 21.135, las municipalidades deberán enviar a esta subsecretaría, la siguiente documentación:

a) Certificado emitido por el secretario municipal indicando la siguiente información por cada beneficiario que cese en funciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 de la Ley N°21.135:

- Nombre y cédula de identidad de los beneficiarios.
- Antigüedad laboral al momento del cese (en años).
- Monto en unidades de fomento (U.F.) que le corresponde a cada beneficiario, por concepto de bonificación adicional, bono por antigüedad y bono por trabajo pesado, según lo previsto en los artículos 8°,

10 y 11, todos de la Ley N° 21.135.

· Individualizar al personal que no tiene derecho a los beneficios de cargo fiscal, por no haber cumplido con los años de antigüedad municipal para postular a dichas bonificaciones.

b) Decreto de cese de funciones de cada beneficiario.

c) Decretos de pago de las bonificaciones de cargo municipal totalmente tramitado. Debe contener firma de recepción conforme de cheque o transferencia por parte del beneficiario.

5. Tal como se señala en esta comunicación, se solicita que los oficios de respuesta a lo indicado en esta circular sean enviados a los correos electrónicos retiro.voluntario@subdere.gov.cl y oficinadepartes@subdere.gov.cl

Le saluda atentamente a Ud.,



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretaria(S)
Gabinete

MTP / HSH / PCM / JHN / ALMA / rll

DISTRIBUCIÓN:

1. SEÑORA ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
2. SEÑORA ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
3. SEÑORA ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
4. SEÑORA ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
5. SEÑORA ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
6. SEÑORA ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
7. SEÑORA ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
8. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
9. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
10. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ARICA
11. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE BULNES
12. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
13. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
14. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
15. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
16. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ
17. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
18. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
19. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
20. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
21. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL
22. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
23. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
24. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO
25. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
26. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LINARES
27. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
28. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LOTA
29. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
30. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
31. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD
32. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
33. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
34. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO R
35. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
36. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
37. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILACO
38. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
39. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ
40. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
41. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
42. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
43. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
44. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO
45. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
46. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
47. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
48. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA

49. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
50. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
51. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TALCA
52. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
53. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO
54. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
55. SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
56. SUBDERE - Division de Municipalidades
57. SUBDERE - Fiscalía
58. SUBDERE - Gabinete
59. SUBDERE - Oficina de Partes
60. SUBDERE - Unidad de Recursos Humanos Municipales
61. SUBDERE - Unidad Regional Antofagasta
62. SUBDERE - Unidad Regional Arica y Parinacota
63. SUBDERE - Unidad Regional Atacama
64. SUBDERE - Unidad Regional Bio Bio
65. SUBDERE - Unidad Regional Coquimbo
66. SUBDERE - Unidad Regional La Araucanía
67. SUBDERE - Unidad Regional Los Lagos
68. SUBDERE - Unidad Regional Los Ríos
69. SUBDERE - Unidad Regional Magallanes
70. SUBDERE - Unidad Regional Maule
71. SUBDERE - Unidad Regional Metropolitana
72. SUBDERE - Unidad Regional Ñuble
73. SUBDERE - Unidad Regional O'Higgins
74. SUBDERE - Unidad Regional Valparaíso